



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 agosto de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2017-UNTELS, de fecha 15 de setiembre de 2017, que encarga al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la administración de la Sala de Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, asimismo, se **DISPONE** la implementación de Salas de docentes en las Oficinas de los Responsables de las Escuelas Profesionales de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2017-UNTELS, de fecha 15 de setiembre de 2017, se encargó al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la administración de la Sala de Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en sesión de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 15 de agosto de 2019, se acordó por unanimidad: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2017-UNTELS, de fecha 15 de setiembre de 2017, que encarga al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la administración de la Sala de Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y se **DISPONE** la implementación de Salas de docentes en las Escuelas Profesionales de la UNTELS;

Que, en atención al incremento de la población estudiantil de los alumnos de pregrado de la UNTELS, resulta necesario contar con más espacios académicos (salones de clase) que permita una mejor y adecuada distribución de los mismos, para tal efecto se ha dispuesto que la sala de docentes estén ubicadas en la Oficina del cada responsable de carrera, lo que permitirá a su vez una mejor coordinación con los docentes y la escuela profesional;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en atención a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 15 de agosto de 2019, la Resolución de Comisión Organizadora N° 226-2017-UNTELS, de fecha 15 de setiembre de 2017, que encarga al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la administración de la Sala de Docentes de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///





REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2019-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir del 15 de agosto de 2019, el ambiente de Sala de Docentes ubicado en el Pabellón "A" del Campus Universitario, sea reasignado para el uso de clases de los alumnos de pregrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Sala de Docentes deberán implementarse en las Oficinas de los Responsables de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍCAR la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA), Escuelas Profesionales y Oficina de Infraestructura y Servicios Generales de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



ESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General